

RESOLUCION No. 89-2-1-1-115689

AB. CAROL GEIGER FRIEDBERG

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resolución No. ADM-89270 del 12 de septiembre de 1989:

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 29 de junio de 1989, se ha otorgado ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, doctor Jorge Jara Grau, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañia INMIGA INVERSIONES Y VALORES SOCIEDAD ANONIMA;

QUE el doctor Hernán Luis Miranda Vargas, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del abogado José María Palau, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 89-2373-1A del 19 de junio de 1989;

QUE el señor Superintendente de Compañias mediante oficio No. SC-IIC-89-013549 del 8 de septiembre de 1989, ha concedido a la compañía mencionada la prórroga hasta el 16 de octubre de 1989, para que pueda otorgar la pertinente escritura pública de aumento de capital para alcanzar a superar el correspondiente mínimo legal y cumplir con las formalidades legales, en virtud de lo dispuesto en el Art. 83 de la Ley 006 de Control Tributario y Financiero de 28 de diciembre de 1988, promulgada en el Registro Oficial No. 97 de 29 de diciembre de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-89-2253 del 21 de septiembre de 1989 ha emitido

Foja 2 de 3

Resolución No. 899-2-1-1-315639
INMIGA INVERSIONES Y VALORES SOCIEDAD ANONIMA

informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley:

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de INMIGA INVERSIONES Y VALORES SOCIEDAD ANONIMA por UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES dividido en MIL QUINIENTAS acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario vigésimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 16 de mayo de 1985, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

R

g

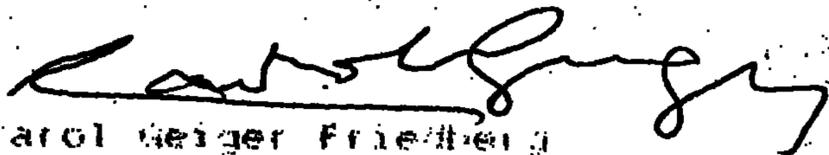
X

Foja de 1
Resolución No. 345669
INDICIA INVERSIONES Y VALORES. SOCIEDAD ANONIMA

ARTICULO QUINTO. DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE. - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil, a 26 de Diciembre de 1989



Ab. Carol Weiger Frieberg
SUBINTENDENTE DE DEPECHO SOCIEDAD DE LA
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

QAM/PH/E/640
DL/AL/60
S-DE-112912-65

Certifico: que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 34.406 a 34.408, Número 3.959 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 23.732 del Repertorio.- Guayaquil, Diciembre dos de mil novecientos noventa i uno.- El Registrador Mercantil Suplente.

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 13.001 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de mil novecientos ochenta i cinco, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Diciembre dos de mil novecientos noventa i uno.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

